

Expediente: 269/09-11

Carátula: JARA RUBEN Y O. C/ MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.

Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Fecha Depósito: 14/05/2024 - 05:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - JUAREZ, MIGUEL GERONIMO-ACTOR

27277210881 - JARA, RUBEN-ACTOR

20242792794 - MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A., -DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 269/09-11



H20920560840

**JUICIO: JAARA RUBÉN Y OTROS C/ MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A. S/ COBRO DE PESOS  
EXPTE. N°: 269/09.**

Concepción, fecha dispuesta al pie.

### AUTOS Y VISTOS:

Para resolver la presente regulación de honorarios y,

### CONSIDERANDO:

Que en fecha 04/04/2024 la letrada Paola del Valle Galván, apoderada de los actores, por derecho propio solicita se regulen sus honorarios por la labor que le cupiera en el presente juicio desde la fecha 30/12/2020, actuaciones realizadas para obtener el pago del capital de los actores, honorarios e intereses.

De las constancias de autos surge que la letrada peticionante intervino como apoderada de los actores por lo cual corresponde la regulación solicitada, teniendo en cuenta las pautas establecidas conforme artículo 15 de la Ley 5.480.

La base a tomar en cuenta para el cálculo será el monto de honorarios regulados en Sentencia de fecha 29/12/2020, reducidos al 20% conforme lo establecido en el art. 59 de la Ley 5.480, actualizados según tasa activa promedio que publica el Banco de La Nación Argentina para operaciones de descuentos. Para el presente cálculo dicha tasa será del 244,66%.

Base Sentencia 29/12/202: \$25.000

Intereses acumulados al 13/05/2024 \$61.164,35

**Importe actualizado \$86.164,35**

Teniendo en cuenta la actualización del importe que sirve de base para la presente regulación, corresponde para la letrada Paola del Valle Galván en concepto de regulación de honorarios por la ejecución del capital la suma de \$17.232,87 (pesos diecisiete mil doscientos treinta y dos con 87/100), que serán a cargo de la parte la demandada.

Por ello y por lo dispuesto en los art. 14, 15, 19 y 59 de la Ley 5.480.

**RESUELVO:**

**I) REGULAR HONORARIOS** a la letrada Paola del Valle Galván por la suma de \$17.232,87 (pesos diecisiete mil doscientos treinta y dos con 87/100), a cargo de la parte la demandada.

**II) COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.

**HÁGASE SABER**

**ANTE MI.**

**Actuación firmada en fecha 13/05/2024**

Certificado digital:  
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.